



**Fecha: 1 de septiembre de 2020**

Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve provisionalmente el procedimiento de solicitud de reconocimiento del Grado I de carrera profesional, periodo ordinario, para el personal Licenciado y Diplomado sanitario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Convocado por Resolución de 16 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, el procedimiento de solicitud de reconocimiento del Grado I, periodo ordinario, de la Carrera Profesional para el personal Licenciado y Diplomado Sanitario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA 24-04-2018) y de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta del Anexo I de la referida resolución, vista la propuesta de reconocimiento de Grado emitida por los Comités Técnicos de Evaluación constituidos al efecto en cada Área, y el Dictamen de las Comisiones Centrales de Evaluación, esta Dirección Gerencia en base a las atribuciones conferidas en el artículo 128 de la Ley 7/2019, de 29 de marzo de Salud y del Decreto 167/2015, de 16 de septiembre, de estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias, así como en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2006,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Encuadrar provisionalmente a los solicitantes de reconocimiento del Grado I de la carrera profesional, periodo ordinario, para el personal Licenciado y Diplomado Sanitario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en los términos relacionados en el Anexo I-I y en el Anexo I-II, de conformidad con la evaluación otorgada por los Comités Técnicos de Evaluación.

**SEGUNDO:** Desestimar provisionalmente el encuadramiento de los solicitantes de reconocimiento del Grado I de la carrera profesional, periodo ordinario, relacionados en el Anexo II-I y en el Anexo II-II, al no haber alcanzado la puntuación mínima exigida en alguno de los bloques objeto de valoración o no haber obtenido un 10% de la puntuación mínima exigida en el Bloque C en los 5 años anteriores a la solicitud de reconocimiento del mismo.



**TERCERO:** Hacer públicos los listados provisionales de aquellos solicitantes que bien por no mantener los requisitos exigidos durante todo el procedimiento, o por tener ya reconocido el grado solicitado, han sido excluidos. (Anexo III)

**CUARTO:** Establecer un plazo de 10 días hábiles a contar desde el primer día hábil siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para que los solicitantes en el proceso formulen las alegaciones que consideren oportunas.

**QUINTO:** De conformidad con la Base Quinta del Anexo I de la Resolución de 16 de abril de 2018, los listados serán expuestos en los Tablones de Anuncios de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, así como de sus Servicios Centrales.

LA DIRECTORA GERENTE  
DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

María Concepción Saavedra Rielo